



CONFERENCIA DE DECANOS DE VETERINARIA DE ESPAÑA

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL BAREMO APLICADO EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO CLINICO EN LA TITULACIÓN DE VETERINARIA (PROFESORES TITULARES).

Tras unos años de desarrollo del sistema de acreditación se ha observado que no se han cumplido todas las expectativas generadas y sería conveniente reflexionar sobre dicho sistema para evitar algunas disfunciones creadas en algunas titulaciones.

Según el último informe publicado por ANECA sobre los resultados del programa de acreditación para el acceso a los cuerpos de profesorado universitario (ACADEMIA) del año 2012, los resultados de la rama de ciencias de la salud, en la figura de profesor titular, son los que consiguen el menor porcentaje de éxito en relación al resto de áreas (Ciencias de la Salud 46%; Arte y Humanidades 56%; Ciencias Sociales y Jurídicas 60%; Ciencias 75%; Ingenierías y Arquitectura 86%), situándose a 20 puntos de la media general (66%). No disponemos de datos completos sobre resultados de la acreditación de profesores de Veterinaria de áreas en las que se realiza labor asistencial vinculada a los hospitales veterinarios universitarios, pero dados los resultados generales y el conocimiento de algunos datos parciales, pensamos que el proceso de acreditación debería ser revisado en la figura de profesor universitario que opta a una plaza con condicionantes clínicos y/o asistenciales inherentes a la docencia de su área de conocimiento.

Consideramos que si los resultados no son todo lo buenos que cabría esperar se debe a la escasa valoración que la actividad asistencial tiene, que por otro lado es básica en ciertas áreas para atender con calidad a la docencia y generar una investigación aplicada de calidad. Es precisamente esta actividad asistencial la que da sentido al profesor de áreas eminentemente clínicas porque el mejor profesor de Veterinaria en su vertiente clínica es aquel que, sobre la base de una amplia experiencia práctica, ha desarrollado simultáneamente capacidades docentes, investigadoras y de gestión. Es por ello que el baremo para la selección del personal que pueda estar adscrito a un hospital veterinario universitario, en consonancia con las labores que se le van a exigir, debe de contemplar y valorar los méritos asistenciales, docentes e investigadores, ponderándose suficientemente con el fin de evaluar la experiencia previa en cada una de estas funciones, y no sólo la trayectoria docente e investigadora. A continuación aportamos una serie de propuestas realizadas para aquellos profesores que optan a la acreditación a Profesor Titular, dado que es el grupo que en un futuro será la base del profesorado que puede estar adscrito a nuestros hospitales.

En este sentido, y a partir de aquí, nos sumamos a la petición e iniciativa de la Conferencia de Decanos de Medicina, en el sentido siguiente:

La valoración de la actividad asistencial sólo se contempla dentro de los criterios docentes-profesionales en el apartado 2D del Real Decreto 1312/2007, otorgándose un máximo de 3 puntos sobre un total de 100. Estos 3 puntos se pueden conseguir con cinco años de ejercicio profesional incluyendo, en el caso de Medicina, el MIR, y en el caso de Veterinaria podrían ser las residencias que se realizan para obtener la especialidad europea (Diplomatura). Esta consideración imposibilita la valoración de una experiencia profesional contrastada, los años de dedicación, la categoría obtenida en el puesto de trabajo y los logros obtenidos en el desarrollo de esta actividad asistencial.

No obstante en el documento elaborado por ANECA en el programa ACADEMIA “Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación” en las Notas Previas a la tabla orientativa de puntuaciones máximas se indica que en especialidades de Medicina, la experiencia hospitalaria, laboratorios, asistencial y clínica reflejada en 2.D.1 que sea de gran relevancia, puede suplir otros méritos de 2 (Actividad docente o profesional). En este sentido, nuestra propuesta sería que ello se ampliara a Veterinaria.

Por todo ello consideramos que el apartado 2D debería tener al menos un valor del 25% del total del apartado 2. Así con una determinada experiencia hospitalaria se podría alcanzar dicho porcentaje sin menoscabar el peso de la evaluación de la actividad docente que no sufriría cambios.

En concreto este apartado 2D podría tener la siguiente redacción:

Actividad profesional en empresas, instituciones, organismo públicos de investigación u hospitales, distintos a los docentes e investigadores (máximo 10 puntos).

- Más de 5 años de ejercicio profesional con relevancia para la docencia e investigación universitaria: 3 puntos.
- Actividad asistencial en hospital veterinario universitario:
 - Como Veterinario adscrito: 1 punto por año.
 - Como Jefe de Servicio: 2 puntos por año.

COMENTARIOS ADICIONALES

En relación a la valoración de la actividad investigadora

Tanto el segundo autor como el penúltimo deberían ser considerados como autoría preferente, conjuntamente con el primero y el último, dada la costumbre habitual en el campo clínico de que el primer autor es la persona que realiza el trabajo, el segundo es habitualmente la persona que concibe y plantea el trabajo, siendo el penúltimo y último autor las personas de referencia dentro del grupo o grupos de colaboración.

Las publicaciones indexadas en JCR del tercer tercil deberían tener una puntuación diferenciada, al menos aquellas publicadas en revistas internacionales y con autoría preferente.

En relación a la valoración de la actividad docente o profesional

Lo indicado.

En relación a la valoración de la formación académica

Sin cambios.

En relación a la valoración de la experiencia en gestión y administración

Las actividades de gestión de un profesor de Veterinaria de áreas clínicas es algo inherente a las tareas docentes, asistenciales e investigadoras y deben ser valoradas las relativas a las tres facetas. Deberían valorarse, por ejemplo, aquellos cargos de gestión clínica en el ámbito hospitalario como los puestos de Jefe de Servicio.

En definitiva:

Esta modificación que se propone para la acreditación a Profesor Titular en áreas clínicas veterinarias (adscripción a hospitales universitarios veterinarios) no influiría sobre el resto de apartados. Por tanto se mantendría la distribución:

- Actividad investigadora: 50 puntos
- Actividad docente o profesional: 40 puntos
- Formación académica: 5 puntos
- Experiencia en gestión y administración: 5 puntos

Siendo necesarios un mínimo de 60 puntos entre los apartados de actividad investigadora y actividad docente o profesional, así como un mínimo de 65 puntos en la suma total.

Propuesta de la Comisión Permanente de la Conferencia Decanos de Veterinaria de España).

Fdo.: Librado Carrasco Otero
Presidente de la Conferencia de Decanos de Veterinaria de España